



Jueza ponente: Dra. Roxana Silva Chicaíza, MSc.

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISION.- Quito D.M., 24 de enero de 2017, las 16:42.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de miércoles 31 de agosto de 2016, la Sala de Admisión conformada por las juezas y juez constitucionales Pamela Martínez de Salazar, Roxana Silva Chicaíza y Manuel Viteri Olvera, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa N°. 2534-16-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada el 21 de noviembre del 2016, por el señor Jaime Renato Opazo Larrain, por sus propios derechos y como representante legal de la compañía FELVENZA S.A. **Disposición de completar y aclarar la demanda.-** En lo principal, esta Sala de Admisión, previo a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la acción presentada, dispone que el accionante complete y aclare su demanda dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 numerales 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional: **3.** Demostración de haber agotado los recursos ordinarios y extraordinarios, salvo que sean ineficaces o inadecuados o que la falta de interposición de estos recursos no fuera atribuible a la negligencia del titular del derecho constitucional vulnerado. **5.** Identificación precisa del derecho constitucional violado en la decisión judicial y **6.** Si la violación ocurrió durante el proceso, la indicación del momento en que se alegó la violación ante la jueza o juez que conoce la causa. Debiendo exponer los argumentos claros sobre el o los derechos supuestamente vulnerados y la relación directa e inmediata, por acción u omisión de la autoridad judicial, con independencia de los hechos que dieron lugar al proceso, para lo cual se le concede el **término de 5 días** que correrá a partir de la recepción de la notificación de este auto de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos en la Corte Constitucional, bajo prevenciones de rechazo y archivo de la presente causa.- **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Dra. Pamela Martínez de Salazar, MSc.

JUEZA CONSTITUCIONAL

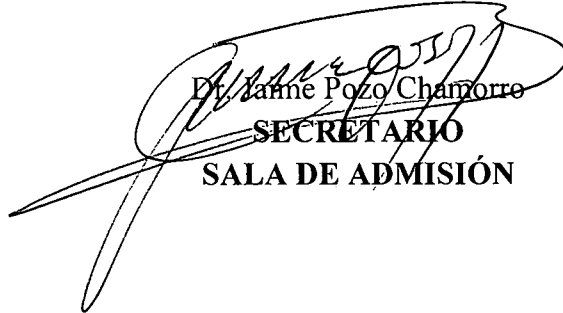
Dra. Roxana Silva Chicaíza, MSc.

JUEZA CONSTITUCIONAL

Dr. Manuel Viteri Olvera, MSc.

JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, 24 de enero de 2017, a las 16:42.



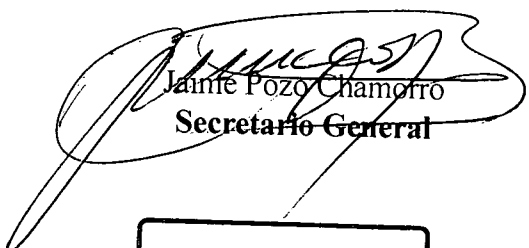
Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 2534-16-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, al primer día del mes de febrero del dos mil diecisiete, se notificó con copia certificada del auto de Sala de Admisión de 24 de enero del 2017, a los señores: Jaime Renato Opazo Larrain, mediante correo electrónico karen_elizabeth11@hotmail.com; karenmoreiraguilar@gmail.com; conforme constan de los documentos adjuntos.-
Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdr 



Jair Dalgo

De: Jair Dalgo
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 15:33
Para: 'karen_elizabeth11@hotmail.com'; 'karenmoreiraguilar@gmail.com'
Asunto: SE NOTIFICA AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 24 DE ENERO DEL 2017
Datos adjuntos: 2534-16-EP-auto.pdf

